

159

la Escuela de Niñas D. Carmen Poisegá y Sáenz,

en la que solicitaba se le devolviese un numero de
sobre la cuenta viñas pobres para educarlas y casarlas con todos
de viñas.

Al principio vio el Consejo que la Corporación era
muy prudente en la consideración a que suponía da
la expuesta Escuela de Niñas y por consiguiente la pla
za de Pasanta, se veía obligada a abir al pú
blico un establecimiento análogo al de la Sociedad
por tener el componente título de Maestras p^a poder
lo verificar. La Corporación en su vista y des
pues de discutir sobre esta solicitud, recordó q.^{j.}
no podían acceder a ella porque de otra modo
se originaría gastos proscimant. Igualmente a los
que a eliminado por no poderlos pagar el lita
do de sus fondos, pero que decaen por otra parte,
recompensas de alguna manera los servicios pre
stados por la D. Carmen Poisegá en el desempeño
de su plaza de Pasanta, se le diere en proporción
la parte de moritarios que decaen pertenecientes de
la Corporación que se entabla sueldo similar, de
jando a juicio de los H. socios Curadores, de la mis
ma, la diligencia de dho. parte de moritarios
elijan de elegir el que crean más convenientemente necesario
para las veinte viñas pobres que han de seguir